

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

493

Piura,

11 JUN. 2019

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 20 de febrero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 26 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, el numeral 3.6.1. del artículo 3° del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP del 02 de setiembre de 1992, prevé que “(...) El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal”;

Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales del visto, se designó al Dr. **RAFAEL ASUNCIÓN SEMINARIO VÁSQUEZ**, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura.

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente encargar las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Dr. **RAFAEL ASUNCIÓN SEMINARIO VÁSQUEZ**, las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Piura, en adición a sus funciones de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

493

Piura,

11 JUN. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Firma manuscrita]
Med. Servando García Correa, Mg
GOBERNADOR REGIONAL

